

11 FEB 2019 13:21

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**DE CARBOCLOR S.A. DEL 06 DE FEBRERO DE 2019**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de febrero de 2019, siendo las 11:10, se reúnen los señores accionistas de **CARBOCLOR S.A.** (en adelante “**CARBOCLOR**” o la “**Sociedad**”) en Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria en el Hotel Sheltown, Marcelo T. de Alvear 742 (no es la sede social), de esta ciudad. Conforme se refleja en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 4, folio 6, concurren cinco (5) accionistas, tres (3) por sí y dos (2) por representación, tenedores de acciones por un capital de valor nominal \$ 468.821.027 con derecho a 468.821.027 votos, es decir, se encuentra presente el 78,290454 % del capital con derecho a voto y en consecuencia, el quórum legal y estatutario requerido para sesionar en carácter de Asamblea Ordinaria. Se encuentran presentes los Sres. Directores Marta Jara Otero, Juan Carlos Herrera, Francisco Javier Lasa, Néstor Aníbal Ramírez, José Testa, Gustavo Mayola y el Sr. Ignacio María Sammartino en carácter de Director Suplente. También se encuentra presente la Sra. Mariana Trentín, Gerente General, la Sra. Mirna Florentin Denis, Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad, la Dra. Maria Agustina Bermani, Jefa de Asuntos Legales de la Sociedad. y los miembros de la Comisión Fiscalizadora Sres. Arnoldo Gelman y Esteban Villar.

Manifestó la Presidencia que los avisos de convocatoria a la Asamblea han sido publicados por el término de ley en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa” y comunicados oportunamente a la Comisión Nacional de Valores y a Bolsas y Mercados Argentinos S.A., quien hiciera saber de ella en su Boletín Diario del día 26 de diciembre del corriente. Asimismo, se deja constancia que se encuentran presentes en el acto el Cdor. Eduardo Kupfer en representación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La Comisión Nacional de Valores no se encuentra representada. Seguidamente, y antes de comenzar el tratamiento del Orden del Día, la Sra. Presidente propone se designe como Secretaria de la Asamblea a la Dra. Maria Agustina Bermani en su carácter de Jefa de Asuntos Legales de la Sociedad. Puesta a votación la propuesta, la misma es aprobada por unanimidad.

Acto seguido, la representante del accionista ANCSOL S.A., Rosario Guevara Lynch, mociona para que se considere válidamente constituida la asamblea bajo la Presidencia de la Sra. Marta Jara, en su carácter de Presidente de la Sociedad y se inicie el tratamiento del Orden del Día. Puesta la moción a consideración, la misma resulta aprobada por unanimidad y por lo tanto se encuentra válidamente constituida la presente Asamblea Ordinaria de accionistas.

A continuación, la Sra. Secretaria, Maria Agustina Bermani somete a consideración el Primer Punto del Orden del Día, que dice: “**DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA**”. Toma la palabra la representante del accionista ANCSOL S.A., quien mociona se designe a la representante del accionista PETROURUGUAY S.A., Franca Stafforini y a la representante del accionista ANCSOL S.A., Rosario Guevara Lynch, para firmar el Acta. Puesta a consideración, la

**IGNACIO M. SAMMARTINO**  
APODERADO

moción es aprobada por unanimidad de votos presentes. Por consiguiente, las Sras. Franca Stafforini y Rosario Guevara Lynch en representación de los accionistas PETROURUGUAY S.A. y ANCSOL S.A. respectivamente, resultaron designadas para firmar el texto del acta correspondiente a la presente Asamblea.

A continuación, la Sra. Secretaria, Maria Agustina Bermani pone a consideración de la Asamblea el Punto Segundo del Orden del Día que dice: **“CAPITALIZACIÓN DE APORTES IRREVOCABLES EFECTUADOS POR EL ACCIONISTA ANCSOL S.A. CONSIDERACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR SUSCRIPCIÓN POR LA SUMA DE HASTA \$ 600.000.000 (PESOS SEISCIENTOS MILLONES) MEDIANTE LA EMISIÓN DE HASTA 600.000.000 DE ACCIONES ORDINARIAS ESCRITURALES DE \$ 1 DE VALOR NOMINAL CADA UNA CON DERECHO A UN VOTO POR ACCIÓN, Y CON DERECHO A DIVIDENDOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES ORDINARIAS ACTUALMENTE EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA EMISIÓN. CONSIDERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE Y DETERMINACIÓN DE LA PRIMA DE EMISIÓN Y DEMÁS CONDICIONES DE EMISIÓN.”** Continúa en uso de la palabra la Sra. Secretaria quien recuerda a los accionistas que a fin de satisfacer necesidades urgentes de fondos en atención a la situación económico-financiera que ha atravesado la Sociedad y la necesidad de afrontar el pago de deudas concursales, se celebró con fecha 17 de diciembre de 2018 un Convenio de Aportes irrevocables con el accionista ANCSOL S.A. En marco de dicho Convenio, ANCSOL S.A. ha efectuado aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones que al día de la fecha alcanzan la suma total de \$171.168.270. Motivo por el cual corresponde que la presente asamblea considere la capitalización de dichos aportes irrevocables. Por otro lado, la Sra. Secretaria manifiesta que el accionista ANCSOL S.A. posee créditos contra la Sociedad, que tienen origen en créditos concursales (en pesos y en dólares) propios y otros que fueron transferidos a dicho accionista y pagos efectuados a acreedores concursales por subrogación, que al día de la fecha alcanzan la suma total de \$ 278.199.052 y que ANCSOL S.A. ha comunicado a la Sociedad su intención de que los fondos que corresponden a su crédito no sean transferidos y que el mismo sea capitalizado en la presente asamblea.

Asimismo, con el objetivo de permitir que los accionistas minoritarios ejerzan sus derechos de suscripción en forma proporcional a sus tenencias accionarias, es que se propone aumentar el capital social en la suma de \$ 568.232.965. (pesos quinientos sesenta y ocho millones doscientos treinta y dos mil novecientos sesenta y cinco). A continuación, la Sra. Secretaria deja aclarado que la diferencia que surge entre el monto máximo del aumento propuesto en la convocatoria y el monto del aumento que se propone en la presente asamblea, se debe a que parte de los créditos a capitalizar se encuentran en dólares estadounidenses y para su conversión a pesos corresponde utilizar el tipo de cambio aplicable

al cierre del día de ayer (comprador del Banco Nación), que era desconocido al momento de la convocatoria.

A continuación, la Sra. Secretaria deja constancia que los créditos aportados por el accionista ANCSOL S.A. a ser capitalizados en la presente asamblea, corresponden a créditos concursales oportunamente verificados y cuyo capital e interés fue calculado conforme a la propuesta de pago homologada judicialmente en el concurso de la Sociedad. A saber: 62% del capital y 1% de interés anual para créditos en dólares y tasa activa Banco Nación (tasa de interés que el Banco de la Nación Argentina utiliza para descuentos de documentos comerciales) para créditos en pesos:

El capital e interés de los créditos concursales a ser capitalizados por el accionista ANCSOL S.A., luego de aplicar las pautas de la propuesta homologada judicialmente, se detalla a continuación:

- (A) Crédito cuyo acreedor original es ANCSOL en pesos por un capital de \$ 864.985,72 e interés de 244.129,24. Monto Total por este crédito: \$ 1.109.114,96
- (B) Crédito cuyo acreedor original es ANCSOL en DOLARES ESTADOUNIDENESES por un capital de U\$S 636.069,04 e interés de U\$S 3.171,63. Monto Total por este crédito convertido a pesos según tipo de cambio aplicable \$ 23.651.904,80.
- (C) Créditos Financieros (originados en préstamos con entidades financieras) en DÓLARES ESTADOUNIDENSES por un capital de U\$S 1.783.953,09 e interés de U\$S 8.895,33. Monto Total por este crédito convertido a pesos según tipo de cambio aplicable \$ 66.335.391,54.
- (D) Créditos Financieros (originados en préstamos con entidades financieras) en PESOS ARGENTINOS por un capital de \$ 32.613.229,19 e interés de \$ 9.204.594,74. Monto Total por este crédito: \$ 41.817.823,93
- (E) Crédito laboral del Sr. Omar Morales por un capital de \$ 278.502,20 e interés de \$ 78.603,07. Monto Total por este crédito: \$ 357.105,27
- (F) Crédito de ANCAP por un capital de \$ 60.946.965,344 y un interés de \$17.201.366,76. Monto Total por este crédito: \$ 78.148.332,10
- (G) Crédito de AFIP cuyo monto subrogado por cancelación alcanza al 16 de septiembre de 2018 la suma de \$ 37.219.401,04 y un interés de \$ 8.722.701,61. Monto Total por este crédito: \$ 45.942.102,65
- (H) Crédito cuyo acreedor original es Petrouuguay S.A en DOLARES ESTADOUNIDENESES por un capital de U\$S 560.223,72 e interés de U\$S 2.793,44. Monto Total por este crédito convertido a pesos según tipo de cambio aplicable \$ 20.831.634,92.

Asimismo, la Sra. Secretaria deja constancia, a todo evento y a los efectos que pudieran corresponder, que la totalidad de los Créditos Financieros verificados por los bancos fueron oportunamente transferidos legalmente por los acreedores originales a PETROURUGUAY S.A., extremo que se encuentra acreditado en las actuaciones judiciales del concurso. A su vez, PETROURUGUAY S.A. oportunamente depositó judicialmente el importe del crédito del acreedor Omar Morales, dando en

pago en favor del mismo las sumas depositadas, y subrogándose en los derechos y acciones de dicho acreedor en los términos del art. 914 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, subrogación que fue aceptada por el Tribunal interviniente y por CARBOCLOR. Con posterioridad, los Créditos Financieros, el Crédito del Sr. Morales y el crédito verificado originalmente por PETROURUGUAY S.A. fueron transferidos legalmente a ANCAP, quien a su vez cedió a ANCSOL estos créditos junto con su propio crédito verificado originalmente por dicha entidad. Por otro lado, el crédito de la AFIP, fue subrogado en favor de ANCSOL con motivo del pago que dicha sociedad realizó directamente al acreedor y fuera notificado a CARBOCLOR el 6 de septiembre de 2018.

Por último, al monto total de los créditos antes detallados y que alcanza la suma de \$ 278.193.410 , se le debe adicionar la suma de \$ 5.642 en concepto de arancel de verificación, lo que asciende a un total de créditos a capitalizar igual a \$ 278.199.052

A continuación, toma la palabra la representante del accionista ANCSOL S.A., quien mociona: (i) Aumentar el capital social en la suma de hasta \$ 568.232.965 (pesos quinientos sesenta y ocho millones doscientos treinta y dos mil novecientos sesenta y cinco) mediante la emisión de hasta 568.232.965 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias actualmente en circulación al momento de la emisión, cuyo precio de suscripción será de \$1 por acción, que de ser suscripto en su totalidad, importaría una modificación en el capital social conforme al último balance trimestral cerrado al 30/09/2018, del 95,863362 %; (ii) En el marco del aumento de capital propuesto, capitalizar (a) los aportes irrevocables efectuados por mi representada, ANCSOL S.A., al día de la fecha y que alcanzan la suma de \$171.168.270 y (b) los créditos concursales que posee el accionista ANCSOL S.A. contra la Sociedad que alcanzan la suma de \$ 278.199.052 (iii) Otorgar los derechos de suscripción preferente a los accionistas de la Sociedad por el plazo de treinta (30) días previsto en la Ley General de Sociedades; (iv) Delegar en el Directorio las facultades para determinar las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones, en los términos que resuelva esta Asamblea al considerar el punto cuarto del Orden del Día, dejándose constancia que las nuevas acciones se emitirán sin prima de emisión. Puesta la moción a consideración, la misma resulta aprobada por unanimidad. A continuación, la Sra. Secretaria, Maria Agustina Bermani somete a consideración de los presentes el Tercer Punto del Orden del Día, que dice: **“PARA EL SUPUESTO DE APROBARSE UN AUMENTO DE CAPITAL SE CONSIDERARÁ LA DELEGACIÓN DE AMPLIAS FACULTADES EN EL DIRECTORIO PARA ESTABLECER TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN - CONSIDERADA EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA - QUE NO FUEREN EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INCLUYENDO, SIN CARÁCTER LIMITATIVO, LA OPORTUNIDAD, CANTIDAD, PRECIO, MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES (INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE INTEGRAR EL AUMENTO MEDIANTE EL APORTE DE CRÉDITOS**

**CONTRA LA SOCIEDAD)”** Toma la palabra la representante del accionista PETROURUGUAY S.A quien informa que, en virtud de lo resuelto en el Punto Segundo del Orden del día, y a fin de instrumentar el aumento de capital, mociona por delegar en el Directorio, en todo lo que no haya sido previamente aprobado, las más amplias facultades para: (a) determinar la oportunidad, época, cantidad, forma y modalidades de suscripción e integración del precio (sin prima de emisión) de las nuevas acciones, forma, plazo y condiciones de pago; (b) la determinación del período de suscripción; (c) la determinación del tipo de cambio aplicable a la conversión a pesos en el supuesto que el pago del precio de suscripción se efectúe en dólares estadounidenses; (d) la determinación del monto final del aumento de capital en función de las suscripciones efectuadas y cualquier vista u observación de la autoridad de contralor con relación al monto capitalizado en la presente asamblea; y (e) cualquier otro aspecto del aumento de capital que resulte necesario para la implementación del mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Puesta la moción a consideración, la misma es aprobada por unanimidad.

A continuación, vuelve a tomar la palabra la Sra. Secretaria, quien pone a consideración de los presentes el Cuarto Punto del Orden del Día que dice: **“PARA EL SUPUESTO DE APROBARSE UN AUMENTO DE CAPITAL, SE CONSIDERARÁ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA Y DE LISTADO EN BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (BYMA) DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL - CONSIDERADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA -. DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO Y/O SUBDELEGACIÓN EN UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES Y/O UNO O MÁS GERENTES DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, DE AMPLIAS FACULTADES PARA LA APROBACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, PARA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL PROSPECTO O DOCUMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDO POR LAS AUTORIDADES DE CONTRALOR Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA EMISIÓN Y PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA TRAMITAR ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES LA TOTALIDAD DE LAS AUTORIZACIONES Y APROBACIONES CORRESPONDIENTES”**. Toma la palabra la representante del accionista ANCSOL S.A. quien mociona por que la Sociedad: (i) solicite la autorización de oferta pública y listado de nuevas acciones a emitirse en el marco de lo resuelto previamente por esta Asamblea y (ii) delegue en el Directorio con facultades para subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más gerentes de la Sociedad, conforme a la normativa vigente, amplias facultades para la aprobación y celebración de los respectivos contratos, para la aprobación y suscripción del prospecto o documentación que sea requerida por las autoridades de contralor y demás documentos de la emisión y para la designación de las personas autorizadas para tramitar ante los organismos competentes la totalidad de las autorizaciones y aprobaciones correspondientes, así como cualquier otro acto que fuere

necesario para obtener las autorizaciones solicitadas. Puesta la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad. Acto seguido, la Presidente manifiesta que habiéndose agotado el tratamiento del Orden del Día previsto para la Asamblea, da por finalizada la misma siendo las 11:25 horas, agradeciendo a los presentes su asistencia al acto.

*Lo precedentemente transcripto obra a los folios 229 a 233 del Libro de Actas de Asamblea N°3 de Carbochlor S.A. rubricado con fecha 30 de junio de 2004 bajo el N° 47168-04.-----*

*El que suscribe, Ignacio María Sammartino, en mi carácter de apoderado de Carbochlor S.A., con domicilio en Av. Del Libertador 498 piso 12°, oficina 1220, declaro bajo juramento que lo antes transcripto es copia fiel de su original, al libro y folio antes mencionado, como así también que el acta se encuentra firmada por Marta Gabriela Jara, Franca Stafforini y Rosario Guevara Lynch.-----*



IGNACIO M. SAMMARTINO  
APODERADO